



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.



DECRETO 121/2005

Vista la Instancia presentada por la Entidad Mercantil **INVERSIONES INSULARES COCK, SOCIEDAD LIMITADA**, por la que formula iniciativa de establecimiento del sistema de compensación en relación con la Unidad de Actuación ZRS 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para que previos los trámites procedimentales oportunos se acuerde : a) el establecimiento del mencionado sistema de compensación y b) se atribuya a la entidad promotora el ejercicio de la ejecución de la referida unidad.

Vistos los preceptivos informes técnico y jurídico.

Visto lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación al establecimiento del sistema de compensación de una unidad de actuación y la atribución de la ejecución a un concreto promotor.

Visto, así mismo el artículo 103, 1 del referido texto legal que confiere a esta Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la asunción de la iniciativa de establecimiento del SISTEMA DE COMPENSACIÓN, propuesto por la Entidad Mercantil **INVERSIONES INSULARES COCK, SOCIEDAD LIMITADA** para la ejecución de la la Unidad de Actuación ZRS 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la atribución de la ejecución de la citada unidad de actuación a la **INVERSIONES INSULARES COCK, SOCIEDAD LIMITADA**.

TERCERO: Someter el expediente iniciado a un periodo de información pública por el plazo de un mes, con citación personal a todos los propietarios afectados que no hayan suscrito la iniciativa, y en su virtud insertar los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

CUARTO: a la vista del resultado de la información pública y de la audiencia de los titulares de derechos dominicales afectados por la iniciativa, procederá su resolución por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo que establece el artículo 102 de Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, en la Villa y Puerto de Tazacorte a 9 de agosto de 2005, ante mi el Secretario.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO ACTUAL,

